

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

**1119**

*Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, a propuesta del director general de Política Universitaria e Investigación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (FPU-CAIB 2023)*

El director general de Política Universitaria e Investigación ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

#### Hechos y Fundamentos del derecho

1. En fecha 14 de enero de 2023 se publicó en el BOIB número 6 la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (FPU-CAIB 2023) .

2. El punto noveno apartado 1 del anexo I de dicha resolución indica que las solicitudes deben presentarse de forma electrónica mediante el trámite telemático que está disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de esta Administración, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015.

El apartado 4 del mismo punto indica que el plazo para presentar las solicitudes finaliza el 17 de febrero de 2023 .

3. En fecha 10 de febrero de 2023 la Dirección General de Modernización y Administración Digital ha informado de un paro de los servicios de archivo que afectarán, entre otros, a la sede electrónica y las plataformas SISTRA2. Este paro está previsto para el día 17 de febrero de 2023.

4. Dado que el paro de los sistemas informáticos de día 17 de febrero de 2023 puede afectar a los interesados de la convocatoria FPU, en el sentido de imposibilitar la presentación de las solicitudes, es conveniente ampliar en dos días hábiles el plazo a efectos de evitar que posibles incidencias técnicas perjudiquen el funcionamiento ordinario de la Administración.

5. Por todo ello, resulta de aplicación el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas ante la existencia de una incidencia técnica que puede imposibilitar el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación del trámite telemático de presentación de solicitudes. Así, corresponde ampliar el plazo hasta el 21 de febrero de 2023 y publicar esta circunstancia en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información sobre cualquier incidencia técnica que devenga e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a esta circunstancia.

6. Dado que el plazo para presentar solicitudes termina día 17 de febrero de 2023, y aún no ha finalizado, se puede ampliar el plazo a efectos de permitir a los interesados disfrutar de las ayudas que la Dirección General de Política Universitaria e Investigación quiere conceder.

#### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Ampliar el plazo de solicitud de las ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (FPU-CAIB 2023) y se establece día 21 de febrero de 2023 como nueva fecha de finalización del plazo.

2. Publicar la resolución en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el Boletín



Oficial de las Illes Balears y tendrá efectos desde el día de publicación en la sede.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*10 de febrero de 2023*)

**El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura**  
Miquel Company i Pons

**El director general que propone**  
José Luis Pons Hinojosa

